

Brian McDonald, Ed.D.
Superintendente



19 de Octubre de 2017

**NOTIFICACIÓN ANUAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA
TÍTULO IX REGULACIONES**

El Título IX sigue siendo una ley crítica federal de derechos civiles fundamental que prohíbe la discriminación por razón de sexo (incluyendo el acoso sexual) en nuestras escuelas. Se protege a los estudiantes masculino y femenino y empleados de cualquier entidad educativa que recibe fondos federales. Además, el Título IX protege a los estudiantes transgénero y los estudiantes que no se ajustan a los estereotipos sexuales. La ley estatal también prohíbe la discriminación basada en el género (sexo), la expresión de género, identidad de género y orientación sexual. La exposición de motivos del Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 establece que:

Ninguna persona en los Estados Unidos, por razones de sexo, será excluida de participar en, serán negados los beneficios de, o será sujeto a discriminación bajo cualquier programa educativo o actividad que reciba asistencia financiera federal.

El Título IX requiere que cada distrito escolar público, así como los programas de educación especial no públicas aprobadas por el estado, tengan por lo menos una persona designada como Coordinador del Título IX. El Coordinador del Título IX garantiza el cumplimiento activo de la ley. Las páginas del Título IX Web se puede encontrar yendo a <http://www.cde.ca.gov/re/di/eo/genequitytitleix.asp>.

Como es definido y requerido por el Título IX todas las escuelas publicarán, en un lugar visible, la notificación del nombre, dirección y número de teléfono del Coordinador del Título IX del Distrito:

Quejas que no sean por cargo a los alumnos:

Gilbert Barraza

Director de Título IX/A

barraza.gilbert@pusd.us

Relacionadas con los empleados:

Margaret Abrahamson

Oficial de Recursos Humanos

abrahamson.margaret@pusd.us

Distrito Escolar Unificado de Pasadena
351 S Hudson Avenue
Pasadena, CA 91109

El cumplimiento del Título IX es esencial para asegurar la equidad en la educación. Las quejas relativas a cuestiones del Título IX se pueden presentar mediante la utilización de los Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP) identificados en el *Código de Regulaciones de California*, Título 5, Secciones 4600 et. Seq. y la Póliza del Distrito Escolar Unificado de Pasadena 5145.7 AR 5141.7 BP.

<http://www.pusd.us/cms/lib011/CA01901115/Centricity/domain/48/policias/5141-5999/AR%205145.7%20Rev%20072015.pdf>

Si quiere saber más información acerca de las disposiciones previstas en el Título IX, puede contactar a el

Departamento de Educación de Estados Unidos, Oficina de Derechos Cívicos, al (800)421- 3841 o ocr@ed.gov.